



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 159, Inciso 4°, de la Ley  
Código del Trabajo: Vencimiento del  
Plazo Convenido en el Contrato de  
Trabajo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 5446.- /**  
Monte Patria, 26 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **SERGIO DANIEL LAFERTE PEREIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- 2.- El funcionario prestó funciones de **FONOAUDIOLOGO DE ESCUELAS MULTIGRADO CON CARGO A LOS FONDOS DE LA LEY N° 20.248/SEP** (Reemplazo de licencia médica de la Srta. Pamela Peña Moya), en el **Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte, desde el **03 de octubre de 2016 al 18 de marzo de 2017**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.**
- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación canceló las sumas que a continuación se indican:
  - Remuneración correspondiente a los 18 días del mes de marzo de 2017, cancelada el 31 de marzo de 2017, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$543.236.-

Sueldo Base	\$662.200.-	Total Dectos Legales	\$122.772.-
Total Imponible	\$662.200.-	Líquido Habilitado	\$543.236.-
Asig. Movilización	\$ 3.808.-	Total Desctos. Internos	\$ 0.-
Total haberes	\$666.008.-	Sueldo liquido	\$543.236.-

- **Feriado Proporcional** correspondiente al periodo del 03 de octubre de 2016 al 18 de marzo de 2017, por un valor de \$294.462.-.

5.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 “Personal No Docente”, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

*Betty Bravo Rojas*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*  
**ALCALDE**